97 (noventa y siete)
98 (noventa y ocho)

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
Comité de Evaluación de Ofertas

FELICITO ESCOBAR

Nuestra VISION: ": ***"Ser una institución independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus valores y talentos, reconocida en el ámbito nacional e internacional."***

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Informe GG. CEO. SE. N° 022/2011

Asunción, 01 de junio de 2011

"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 67/2011- SERVICIO TÉCNICO PARA EL SISTEMA CENTRAL DE INFORMACIÓN – PÓRROGA DEL PRIMER LLAMADO"

I. INTRODUCCIÓN

En fecha 01/JUN/2011 y en base a lo establecido en la Ley 2051/03, el Decreto 21909/03 y la Resolución Nº 17, Acta Nº 39, de fecha 23/JUL/2007, del Directorio del Banco Central del Paraguay, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Por Resolución N° 1, Acta N° 12, de f/28/FEB/2011, el Directorio del Banco Central del Paraguay aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio 2011, correspondiéndole el PAC N° **Nº 67** al **"SERVICIO TÉCNICO PARA EL SISTEMA CENTRAL DE INFORMACIÓN".**

PAC N°	Rubro	Total a Contratar	Total Ejercicio	Concepto del Llamado	Fecha Vto.
67	260.3	100.000.000	45.700.000	Servicio Técnico para el Sistema Central de Información.	03/06/2011

- Por Nota UOC/DCMe/SCD/ y FF. N° 34/2011 de f/15/ABR/2011, la Unidad Operativa de Contrataciones del BCP comunica a la DNCP que tiene previsto el llamado de contratación para el **"SERVICIO TÉCNICO PARA EL SISTEMA CENTRAL DE INFORMACIÓN".**

- **PRORROGA del primer llamado,** de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 805/09 de f/22/05/09 de la DNCP por no contarse con la cantidad mínima de oferentes conforme lo establecido en el Art. 34 de la Ley 2051/03 y sus concurrentes.

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 025/2011 de f/18/MAY/2011, contratación para el **"SERVICIO TÉCNICO PARA EL SISTEMA CENTRAL DE INFORMACIÓN".**

- El llamado será financiado con recursos institucionales FF 30, previsto en el rubro 260 del Presupuesto Administrativo de la Institución, contemplado en las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2011, de conformidad al CDP emitido por el Departamento de Finanzas conforme al siguiente detalle:

RUBEN ANTONIO VERA
Coordinador Adjunto
Unidad Jurídica

Lic. Isidro Chávez A.
B.C.P. - C.E.O.

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Encargado de Despacho
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Isaac R. Aquilera Dávalos

CDP Nº	Fecha	Cód.	Descripción	Importe G.
110	16/03/2011	260.3	Servicios Técnicos y Profesionales	45.700.000

Considerando la plurianualidad del presente llamado, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al siguiente ejercicio (2012), en virtud al Art. 14 del la Ley 2051/03.

III. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En atención a lo dispuesto en el inciso 1) del Art.64 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta a la Ley N° 2051/03, comentamos a continuación las partes más importantes del contenido del acta de apertura de sobres:

Para el referido llamado han sido invitadas las siguientes empresas: **TWIC-TEAM WORK INFORMÁTICA Y CONSULTORÍA S.R.L, CIALPA S.A., COMPUSAVER S.A., TECNOPLAN S.A., MASTERSOFT PARAGUAY S.R.L.,** para presentar sobres conteniendo ofertas de acuerdo a la formalidad requerida en la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03, en la modalidad objeto de este acto; no obstante debido a la no presentación de las 3 ofertas mínimas necesarias, no fue realizada la apertura correspondiente.

Por lo expuesto, en base a la prórroga correspondiente se recibió nuevamente los sobres en f/18/MAY/2011, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en el cuarto piso del Banco Central del Paraguay, conforme a las Condiciones Generales y Anexos Técnicos del presente llamado, en el que participó el siguiente oferente: **TWIC-TEAM WORK INFORMÁTICA Y CONSULTORÍA S.R.L..** Posteriormente se procedió a la verificación meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas, las que serán analizadas con detenimiento durante el proceso de evaluación de ofertas.

La Oferta presentada por la empresa citada precedentemente, es como sigue:

Empresa	Descripción	Costo Unitario / Hora Hombre (IVA Incl.) en G.	Cantidad de horas Mínimas Hora Hombre	Cantidad de horas Máxima Hora Hombre	Costo Total Mínimo Horas Hombres (IVA incl.) en G.	Costo Total Máximo Horas Hombres (IVA incl.) en G.
TWIC TEAM WORK INFORMÁTICA Y CONSULTORÍA S.R.L.	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO PARA EL SISTEMA CENTRAL DE INFORMACIÓN	141.000.-	600	800	84.600.000.-	112.800.000.-
					PORCENTAJE (%) DE MANO DE OBRA	100%

El sistema de adjudicación de la presente contratación será por el total, bajo la modalidad de Contrato Abierto, por el término de un año.

RUBEN ANTONIO VERA
Coordinador Adjunto
Unidad Jurídica

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Encargado de Despacho
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Lic. Joaquín Chávez G.
B.C.P. - C.E.O.

Isaac R. Aquilera Dávalos

IV. ACLARACIONES EMITIDAS

El Banco Central del Paraguay no ha emitido aclaraciones ni modificaciones de las Consideraciones Generales y Anexos Técnicos del presente llamado.

V. ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Esta Comisión ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03, que reza. "*...se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*"; mandamiento que se encuentra reglamentado por los Art. 61° y Art. 63° del Decreto 21909/03, así como también por el contenido exigido en el Art. 64° del Decreto ut supra citado, el cual se cumple en este apartado y a lo largo del presente Informe:

1- "Cumplimiento de los requisitos básicos".

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la IAO 11 "Documentos legales"
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Inciso	TWIC TEAM WORK INFORMÁTICA Y CONSULTORÍA S.R.L.
A	Cumple
B	Cumple
C	Cumple
D	Cumple

De las verificaciones realizadas se concluye que la empresa citada cumple con el requisito de presentación de documentaciones de carácter sustancial.

2- "Análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas".

Criterio: *"La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, aplicando el criterio "CUMPLE o NO CUMPLE".*

Empresas	Especificaciones Técnicas
TWIC TEAM WORK INFORMÁTICA Y CONSULTORÍA	*Cumple*

Lic. Isidro Chávez A.
B.C.P. - C.E.O.

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

RUBEN ANTONIO VERA
Coordinador Adjunto
Unidad Jurídica

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Encargado de Despacho
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Isaac R. Aguilera Dávalos

El informe del área técnica, Memorando SS.DI.FISCALIZACION N° 38/2011, manifiesta que después de haber cotejado las ofertas del presente llamado con las consideraciones del anexo técnico, pueden concluir que las mismas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

VI. EVALUACION

Es importante, previo a la evaluación, mencionar parte de la normativa que rige para la adjudicación de este tipo de Contratación Directa. Al respecto, el inciso c) del Art. Nº 34 de la Ley 2051/03 establece que: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…..*". En ese contexto, en el actual llamado se ha presentado solo una oferta, tal como se había detallado el punto III del presente informe.

Al respecto, la Resolución Nro. 100/06 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, de f/16/MAR/06, en su art. 2 indica: "E*stablecer el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta, como mínimo con tres ofertas solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes*".

En el mismo contexto, la Resolución DNCP N° 805/2009 de f/22/05/09 establece: "*En las Contrataciones Directas en la cual no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas…. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación."*

Considerando que el BCP ha cumplido con los trámites administrativos correspondientes, en atención a los aspectos normativos citados, agotando las instancias tendientes a contar con el mínimo de ofertas requeridas, en cumplimiento al Art. 61, inciso 3, del Decreto Nº 21909/03 se procedió a la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal respectivamente de la única empresa que presentó su oferta. Sobre el punto no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa **TWIC TEAM WORK INFORMÁTICA Y CONSULTORÍA S.R.L.**, todas las documentaciones solicitadas en el Numeral 10 del Anexo 1, Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Contratación del llamado.

Se aclara que a fin de ajustar la oferta a la disponibilidad presupuestaria, fue disminuida la cantidad máxima de horas hombres de 800 a 709 horas, quedando el precio final en Gs. 99.969.000.

RUBEN ANTONIO VERA
Coordinador Adjunto
Unidad Jurídica

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Encargado de Despacho
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Lic. Joidrik Chávez A.
B.C.P. - C.E.O.

Isaac R. Aguilera Dávalos

VII. RECOMENDACION

De los antecedentes expuestos se concluye que la oferta presentada por la empresa **TWIC TEAM WORK INFORMÁTICA Y CONSULTORÍA S.R.L.,** cumple con los requerimientos necesarios para ser adjudicada en el presente llamado por los motivos siguientes:

- Ha presentado todas las documentaciones de carácter sustancial.
- Ha presentado las documentaciones de carácter formal.
- Cumplió con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas.

Por tanto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11° del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26° y 27° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y sustentada en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el presente llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 67/2011- SERVICIO TÉCNICO PARA EL SISTEMA CENTRAL DE INFORMACIÓN – PÓRROGA DEL PRIMER LLAMADO** a la empresa **TWIC TEAM WORK INFORMÁTICA Y CONSULTORÍA S.R.L** conforme al siguiente detalle:

Empresa	Descripción	Costo Unitario / Hora Hombre (IVA Incl.) en G.	Cantidad de horas Mínimas Hora Hombre	Cantidad de horas Máxima Hora Hombre	Costo Total Mínimo Horas Hombres (IVA incl.) en G.	Costo Total Máximo Horas Hombres (IVA incl.) en G.
TWIC TEAM WORK INFORMÁTICA Y CONSULTORÍA S.R.L.	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO PARA EL SISTEMA CENTRAL DE INFORMACIÓN	141.000.-	600	709	84.600.000.-	99.969.000-
PORCENTAJE (%) DE MANO DE OBRA						100%

Considerando la plurianualidad del presente llamado, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al siguiente ejercicio (2012), en virtud al Art. 14 del la Ley 2051/03.

Es nuestro informe.

Isidro Chávez
Secretario Ejecutivo
Comité Evaluación de Ofertas

Silvia Núñez
Encargado de Despacho
Gerente Servicios Administrativos

Rubén Vera
Encargado de Despacho
Coordinador
Unidad Jurídica

Antonio Núñez.
Encargado de Despacho
Gerente
Contabilidad y Finanzas

Isaac Aguilera
Encargado de Despacho
Gerencia General